




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 136.-


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 18, incisos segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: MODIFICAR**, a partir de esta fecha, el Acuerdo Ejecutivo No. 45, emitido por esta Presidencia, el día dos de junio de dos mil catorce, únicamente en el sentido de adicionar al romano I) de dicho Acuerdo, el número 8., de conformidad a lo siguiente: "Designar a los señores **CRISSIA SUHAN CHAVEZ GARCIA**, Analista Contable, en calidad de Primer Designado y **HECTOR MANUEL SANDOVAL MERCEDES**, Analista Presupuestario, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 10 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, Líneas de Trabajo: 01 Dirección y Administración y 03 Prevención Social de la Violencia con Participación Juvenil (Contrapartida); Unidad Presupuestaria: 11 Comunidades Solidarias-INJUVE-FOCAP, Línea de Trabajo: 01 Fortalecimiento y Rehabilitación de Espacios Juveniles; y, Proyecto número 40690, denominado: "Entorno Protector, Empoderamiento Familiar, Educación Integral Triple E", Fuente de Financiamiento: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día dos del mes de julio de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.